PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA) NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Asistentes

D.DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
Dª. NOELIA ROMERO MORENO
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
Dª. LORENA CHACÓN BALLESTEROS
Ausentes:

NINGUNO Secretario

D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:50 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento telemáticamente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Por el Sr. Alcalde se informa que debido al grave riesgo que existe de contagio colectivo provocado por la pandemia del COVID 19, y considerando que concurren las circunstancias de fuerza mayor que impiden o dificultan el funcionamiento normal de la Junta de Gobierno mediante reuniones en la Casa Consistorial, al encontrarse el Sr. Secretario trabajando de forma no presencial al encontrarse en el grupo de riesgo de esta enfermedad, conforme a la prórroga de los artículos 5 y 6 del RD 8/2020 en relación al teletrabajo aprobada por el art. 15 del Real Decreto Ley 15/2020, se considera necesario celebrar la sesión por medios telemáticos, habiéndose convocado esta sesión, para que se lleve a cabo a través del Sistema de Cisco Webex Meetings. Se hace constar que los cinco miembros restantes de la Junta de Gobierno se encuentran en las oficinas municipales durante la celebración de la sesión.

Conocido el asunto, la Junta, por unanimidad acordó la celebración de esta sesión por medios telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

PUNTO 2º. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO "RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO LOZANO" DENTRO DE LA SECCIÓN DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2020. NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR SE SEGURIDAD Y SALUD Y RESOLUCIÓN DE OTRAS CUESTIONES.

1			
1			
-			

Código Seguro De Verificación:	SSsUWMylCN9Xpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	06/11/2020 10:36:22
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	06/11/2020 10:02:28
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SSsUWMylCN9Xpop+u0QiQw==		



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA) NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Visto el expediente 70/2020 incoado para la ejecución de las actividades que se incluyan en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2020, (Empleo Estable) y resultando:

Primero.- El Sr. Alcalde informó que en el mes de julio del presente se solicitó por este Ayuntamiento la inclusión en el PFEA, sección de Proyectos Generadores de Empleo Estable, un proyecto de restauración, recuperación, rehabilitación y la creación de nuevas infraestructuras en el complejo polideportivo municipal Francisco Lozano, proyecto que aún no había sido redactado.

La Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en sesión celebrada el 1 de Octubre de 2020, afectó para este proyecto un importe de 86.657 euros y se requirió al Ayuntamiento para que enviara determinada documentación, entre la que se encontraba el proyecto de la obra y el certificado de la aprobación del proyecto.

Segundo.- Se ha redactado por el Arquitecto Técnico D. Salvador George Tirado Pérez el proyecto básico y de ejecución denominado "**Recuperación Integral del Complejo Deportivo Municipal Francisco Lozano**", consistente en la restauración, recuperación, rehabilitación y la creación de nuevas infraestructuras en el complejo polideportivo municipal Francisco Lozano, conforme a lo solicitado en el mes de julio de 2020.

Tercero.- Para la puesta en marcha del proyecto, el Ayuntamiento necesita contratar trabajadores desempleados, ya que carece de recursos humanos suficientes para llevarlo a cabo con el personal de su plantilla. Por consiguiente, el presente proyecto no va a suponer sustitución de empleo preexistente, por no tener carácter habitual en esta Corporación.

Estas obras o servicios no producen en este municipio el efecto de sustitución de trabajadores empleados y no se tiene previsto, por lo tanto, que ninguno de los trabajadores municipales sea sustituido por los trabajadores que se contraten con cargo a la financiación del PFEA de 2020.

Cuarto.- Constan en el expediente informe técnico favorable, emitido por el Técnico Municipal D. Gerardo Alonso Casado, con fecha 3 de noviembre de 2020 así como informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. José Antonio García-Cascón Torres, con fecha 3 noviembre de 2020 igualmente favorable a la aprobación del proyecto.

Quinto.- Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 21.1. o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no estar la obra prevista en el Presupuesto de 2017, correspondería su aprobación al Pleno, por mayoría simple, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno en virtud de acuerdo plenario de 2 de julio de 2019 (Punto 8º, Apartado 1º. Nº 6).

Sexto.- En consecuencia con lo anterior debe procederse a la aprobación del Proyecto que estará sujeta a los mismos requisitos y tendrá los mismos efectos que el otorgamiento de las licencias urbanísticas conforme establece el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 según el cual

Código Seguro De Verificación:	SSsUWMylCN9Xpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	06/11/2020 10:36:22
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	06/11/2020 10:02:28
Observaciones	Página 2/5		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SSsUWMylCN9Xpop+u0QiQw==		



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA) NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



"Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".

Igualmente establece en el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la comunidad Autónoma de Andalucía que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística". Especificándose tales requisitos en el artículo 13 del Reglamento.

Séptimo.- El Ayuntamiento pretende realizar esta obra por el sistema de ejecución previsto en el artículo 30, de la Ley 9/2017 LCSP por la propia administración.

Una vez conocido el asunto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de "**Recuperación Integral del Complejo Deportivo Municipal Francisco Lozano**" elaborado por el Arquitecto Técnico D. Salvador George Tirado Pérez consistente en la restauración, recuperación, rehabilitación y la creación de nuevas infraestructuras en el complejo polideportivo municipal Francisco Lozano, destinadas a la creación de empleo, para su ejecución en este municipio dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2020, dentro de la sección denominada Proyectos Generadores de Empleo Estable.

Segundo.- Someter la ejecución de las obras a la condición de que se otorguen las subvenciones correspondientes a la mano de obra y materiales que deban emplearse en el proyecto y a que se lleven a cabo la modificación presupuestaria correspondiente a los materiales.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Urbanismo en su caso, para la firma de cuantos documentos exija el mejor desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador George Tirado Pérez.

Quinto.- Ejecutar la obra por el sistema de administración directa, por los propios servicios de la propia Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 30, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba La Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Adoptar como Plan de Seguridad el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra, a la vista del Informe del Coordinador en materia de seguridad, D. Salvador George Tirado Pérez.

Código Seguro De Verificación:	SSsUWMylCN9Xpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	06/11/2020 10:36:22
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	06/11/2020 10:02:28
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SSsUWMylCN9Xpop+u0QiQw==		



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA) NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Séptimo.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos a la vista del Informe del Técnico Municipal D. Gerardo Alonso Casado en relación con el Estudio de Gestión de Residuos.

<u>PUNTO 3º. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS DOS ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL</u>

Visto el expediente 2020/CES_01/000002 incoado para la **c**oncesión administrativa del uso privativo de un bien de dominio público por adjudicación directa y resultando:

- 1º) Este ayuntamiento es propietario de dos parcelas de terreno de dominio público, una de 76,56 metros cuadrados y otra de 88,19 metros cuadrados, situadas en las proximidades de la intersección de las calles Isaac Newton y Thomas Alva Edison, en el Polígono Industrial El Estanquillo, en las que se encuentran instaladas dos estaciones base de telefonía.
- 2º) Se considera la conveniencia de realizar la concesión administrativa del uso privativo de estos bienes de dominio público por los siguientes motivos:

En dichos terrenos se encuentran instaladas dos estaciones base de telefonía con una torre de celosía en cada una de ellas, que utilizan los operadores Orange, Vodafone, Mas Móvil (Yoigo), Movistar e Iberbanda y se considera necesario proceder a la regularización del uso para adaptarlo a la normativa vigente.

- 3º) Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha abierto un periodo de información y de actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento y a la vista de lo actuado se considera que es conveniente la realización de una concesión administrativa del uso privativo de este bien de dominio público.
- 4°) Lo que motiva la necesidad de la regularización del uso y ocupación, es por una parte la obligación que tiene este Ayuntamiento de aplicar el régimen jurídico correspondiente al uso de sus bienes, y por otra parte que el titular de las estaciones, que en la actualidad es la empresa On Tower Telecom Infraestructuras S.A. (On Tower), ha informado que en otro caso deberían de dejar de prestarse los servicios de telecomunicaciones que se desarrollan en la actualidad hasta encontrar otro emplazamiento, lo que supondría un considerable perjuicio para los vecinos que utilizan los servicios de telecomunicaciones de esos operadores.
- 5º) Finalmente debe considerarse que las redes públicas de comunicaciones son equipamiento de carácter básico y su instalación y despliegue constituyen obras de interés general conforme dispone la Ley General de Telecomunicaciones, y esto permitiría su adjudicación directa al titular de las estaciones base.

- 1	
/ I	
_	

Código Seguro De Verificación:	SSsUWMylCN9Xpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino Firmado 06/11/2020 10:36::		06/11/2020 10:36:22
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	06/11/2020 10:02:28
Observaciones	Página 4/5		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SSsUWMylCN9Xpop+u0QiQw==		



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA) NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- 6º) Los inmuebles objeto de concesión resultan necesarios para el desarrollo de la referida actividad y son los más idóneos del municipio para ello ya que conforme consta en los antecedentes, en este lugar se encuentran ya instaladas las dos antenas de telefonía mencionadas, al tratarse de un punto muy alto geográficamente en el municipio. Se encuentra en los aledaños del Polígono Industrial El Estanquillo, en zona de equipamiento de este sector y hasta la fecha de la instalación se encontraba sin utilización ninguna.
- 7°) Los dos bienes sujetos a concesión administrativa se destinarán a infraestructuras de telefonía móvil.

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de la alcaldía de 18 de junio de 2019, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar la concesión del uso privativo de los bienes de dominio público consistentes en: Parcela de 76,56 m2 y Parcela de 88,19 m2, que se encuentran situadas en las proximidades de la intersección entre las calles Isaac Newton y Thomas Alva Edison, en el Polígono Industrial El Estanquillo, en las que se hallan instaladas dos estaciones base de telefonía, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas a ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., por un canon de CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (121.312 €) y durante un periodo de TREINTA Y CINCO AÑOS.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar de forma telemática no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador. Al tratarse de firma electrónica, ambas partes concertarán la fecha una vez que el documento esté disponible en la plataforma de aplicación.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 15:15 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO
Fdo.: Domingo Delgado Pino Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

5	

Código Seguro De Verificación:	SSsUWMylCN9Xpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	06/11/2020 10:36:22
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	06/11/2020 10:02:28
Observaciones	Página 5/5		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SSsUWMylCN9Xpop+u0QiQw==		

